Expediente: 2/2019-DCM-SA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 26 de junio de 2019

Asisten:
Presidente: Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General.
Vocales:
Carmen González Haldón, Letrada del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Juan López Leones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería.
María José Martínez Perza, Jefa del Departamento de Seguimiento de Proyectos Estratégicos.
Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 12:40 horas del día de la fecha, se constituye, en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de Auditorías integradas 1ª y 2ª de seguimiento de Calidad y Medio Ambiente del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiente que tiene implantado y certificado la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015", expediente 2/2019-DCM-SA. El objeto de la sesión es calificar la documentación presentada en tiempo y forma para la licitación, y posterior apertura y análisis de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos).

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada en la misma fecha en el perfil de contratante.

El Presidente declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se inicia la sesión, dándose lectura a la Resolución del Director General de 30 de mayo de 2019, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto, y el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación.

Igualmente, se deja constancia del anuncio de licitación publicado el día 4 de junio de 2019 en el perfil del contratante, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 19 de junio de 2019, a las 23:59 horas.

Seguidamente, se constata que se ha presentado documentación para la licitación en los Servicios Centrales, y no se ha presentado ninguna documentación en el resto de Gerencias, constatándose en el certificado emitido el día 24 de junio de 2019 por el Responsable del Registro de los Servicios Centrales, que han presentado documentación para la presente licitación las siguientes empresas:

1. OCA GLOBAL
2. AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.
3. EMPLEABILIDAD INNOVADORA
4. CO2 AUDITORES 2020, S.L.

El Presidente de la Mesa de Contratación consulta a todos los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es *"cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o*

Código:	7GTMZ964PFIRMAXWMhYoQQEsgzrpaC	Fecha	01/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5

personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación", a lo que todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluido el mismo, responden negativamente.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la apertura, por el orden de entrada en el que figuran en los certificados de registro, de los sobres número uno relativos a la "Documentación acreditativa de los requisitos previos". Con respecto a la empresa OCA GLOBAL que ha presentado 3 sobres, se hace constar que no procede la presentación de ningún sobre número 2 al no existir criterios evaluables mediante juicios de valor en esta licitación, y se procede a la apertura del sobre número 1.

Una vez analizada la documentación contenida en los sobres número uno de todas las licitadoras, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

- Admitir a la siguiente licitadora por considerar que ha presentado correctamente la documentación del sobre número uno:
    - AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

- Detectados defectos en la documentación presentada por las licitadoras que se indican a continuación, se acuerda que se les requerirá concediéndole un plazo de tres días naturales (que finalizará a las 14:00 horas del tercer día), para que subsanen los mismos, de conformidad con lo que se indica a continuación:

1. OCA GLOBAL- OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.
    - *Documento Europeo Único de Contratación (cláusula 9.2.1 letra A del PCAP, Anexo I y Anexo IV-A del PCAP).*

      La licitadora ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) sin firmar.

      El Pliego de cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 9.2.1 letra A, establece lo siguiente:

      "<u>En todo caso, el DEUC deberá ser firmado por la persona licitadora, en caso de ser persona física, o por su representante, en caso de ser persona jurídica</u>, e incorporado en formato papel, mediante original, en el sobre número 1."

      Dado que ha presentado el DEUC sin firmar el documento no es válido, no obstante, dado que se han advertido diversas incidencias, se informa de las mismas:

      - En el DEUC que ha presentado partiendo del formulario que se incorpora en el Anexo IV-A del PCAP, ha respondido "<u>No</u>" a la siguiente pregunta contenida en la <u>Sección C de la Parte III del DEUC</u> relativa a los "<u>Motivos de Exclusión</u>":

        "¿Puede el operador económico confirmar que:

        a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,

        b) no ha ocultado tal información,

        c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y

        d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?."

        Teniendo en cuenta que la respuesta negativa que ha emitido a esta cuestión podría tratarse de un error, se advierte que la Parte III del DEUC viene referida a los motivos de exclusión y que una declaración que implique que la licitadora se encuentra incursa en algunos de los citados motivos, tendría como consecuencia la exclusión.

Código:	7GTMZ964PFIRMAXWMhYoQQEsgzrpaC	Fecha	01/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5

- En el documento aportado no figura la Parte VI del DEUC relativa a las "Declaraciones finales", siendo un apartado que debe cumplimentarse.

Se acuerda requerir a la licitadora para que aporte el Documento Europeo Único de Contratación debidamente firmado tal y como se exige en la cláusula 9.2.1 letra A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y cumplimentado conforme se exige en el citado pliego..

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- *Declaración responsable complementaria al DEUC (cláusula 9.2.1 letra B del PCAP y Anexo IV-B del PCAP).*

En la declaración responsable complementaria al DEUC que ha presentado cuando se hace se referencia al representante de la entidad, se indica que actúa en virtud de "poderes notariales".

Conforme se recoge en el modelo contenido en el Anexo IV-B del PCAP debe "hacer mención al documento público que acredita la representación", por lo que se le requerirá para que aporte la mención requerida en el pliego.

- *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas (cláusula 9.2.1 letra D del PCAP y Anexo IV-D PCAP).*

No aporta la declaración de datos para las notificaciones electrónicas.

Conforme se recoge en la cláusula 9.2.1 letra D del PCAP, las personas licitadoras han de presentar "*una declaración mediante original designando a la persona autorizada para recibir las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo IV-D.*"

Por consiguiente, se acuerda requerir a la licitadora para que aporte la declaración de datos para las notificaciones electrónicas, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1 letra D del PCAP.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

2. ASOCIACIÓN EMPLEABILIDAD INNOVADORA.

- *Documento Europeo Único de Contratación (cláusula 9.2.1 letra A del PCAP, Anexo I y Anexo IV-A del PCAP).*

La licitadora ha presentado un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el que se aprecia que el documento no se ha imprimido de manera completa, en la parte final de algunas hojas del documento aportado falta texto del formulario que no se ha impreso.

Por consiguiente, se acuerda requerir a la licitadora para que aporte el Documento Europeo Único de Contratación cumplimentado conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 9.2.1 letra A, y en el Anexos I del PCAP.

Deberá comprobar que no falta el contenido del formulario requerido en la cláusula 9.2.1 letra A y en el Anexo I del PCAP, y que tampoco falta la correspondiente respuesta.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- *Declaración responsable complementaria al DEUC (cláusula 9.2.1 letra B del PCAP y Anexo IV-B del PCAP).*

En la declaración responsable complementaria al DEUC la licitadora no responde de manera completa al apartado primero, por cuanto no indica si pertenece o no pertenece a un grupo empresarial.

Código:	7GTMZ964PFIRMAXWMhYoQQEsgzrpaC	Fecha	01/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5

Conforme lo indicado en la cláusula 9.2.1 letra B los licitadores debe presentar mediante original y debidamente firmada una declaración conforme al modelo contenido en el Anexo IV-B en la que, respecto al apartado "1. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo", declaren los siguientes datos:

"*Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el art. 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En todo caso deberán adjuntar la relación de empresas pertenecientes al grupo.*

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido".

Por consiguiente, se le requiere para que presente en los términos requeridos en la cláusula 9.2.1 del letra B y en el Anexo IV-B del PCAP, declaración señalando si pertenece o no a un grupo empresarial. En el caso de que pertenezca a un grupo deberá además indicar, conforme se indica en el Anexo IV-B, el nombre del grupo empresarial al que pertenece y aportar la relación de empresas pertenecientes al grupo.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas (cláusula 9.2.1 letra D del PCAP y Anexo IV-D PCAP).*

Presenta una declaración de datos para notificaciones electrónicas en la que no selecciona ninguna de las opciones que figuran en modelo contenido en el Anexo IV- D del PCAP, sino que cumplimenta las dos opciones, de manera que no puede comprobarse si la licitadora opta por que las notificaciones se pongan a disposición de la empresa (opción 1), o se pongan a disposición de una persona física (opción 2).

Conforme se recoge en la cláusula 9.2.1 letra D del PCAP, las personas licitadoras han de presentar "*una declaración mediante original designando a la persona autorizada para recibir las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo IV-D*."

En el modelo contenido en el Anexo IV-D del PCAP se indica que el licitador debe "seleccionar una y solo una de las opciones" que figuran en el citado modelo, esto es:

- Bien la Opción 1 en cuyo caso las notificaciones serán puestas a disposición de la empresa (persona jurídica) y accedidas por cualquier persona física que disponga de certificado electrónico válido y vigente de representante de la empresa ante las Administraciones Públicas.
- O bien la Opción 2 en cuyo caso las notificaciones serán puestas a disposición de una persona física y accedidas con su certificado electrónico válido y vigente de persona física.

A su vez, dentro de cada opción figuran dos posibilidades, y conforme se indica en el modelo debe seleccionar una y sólo una de las posibilidades.

Por consiguiente, debe presentar la declaración de datos para las notificaciones electrónicas conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 9.2.1 letra D y Anexo IV-D del PCAP, seleccionando una de las dos opciones contempladas en el mencionado Anexo.

Asimismo, se acuerda comunicar al licitador que, en caso de que tras el requerimiento no indique la opción que selecciona entre las dos que ha cumplimentado, las notificaciones les serán puestas a disposición conforme a la Opción 1.

3. CO2 AUDITORES 2020, S.L.

- *Documento Europeo Único de Contratación (cláusula 9.2.1 letra A del PCAP, Anexo I y Anexo IV-A del PCAP).*

Código:	7GTMZ964PFIRMAXWMhYoQQEsgzrpaC	Fecha	01/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

La licitadora ha presentado un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el que se aprecia que el documento no se ha imprimido de manera completa, en la parte final de algunas hojas del documento aportado falta texto del formulario que no se ha impreso.

Por consiguiente, se acuerda requerir a la licitadora para que aporte el Documento Europeo Único de Contratación cumplimentado conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 9.2.1 letra A, y en el Anexos I del PCAP.

Deberá comprobar que no falta el contenido del formulario requerido en la cláusula 9.2.1 letra A y en el Anexo I del PCAP, y que tampoco falta la correspondiente respuesta.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas (cláusula 9.2.1 letra D del PCAP y Anexo IV-D PCAP).*

Presenta una declaración de datos para notificaciones electrónicas en la que no selecciona ninguna de las opciones que figuran en modelo contenido en el Anexo IV-D del PCAP, sino que cumplimenta las dos opciones, de manera que no puede comprobarse si la licitadora opta por que las notificaciones se pongan a disposición de la empresa (opción 1), o se pongan a disposición de una persona física (opción 2).

Conforme se recoge en la cláusula 9.2.1 letra D del PCAP, las personas licitadoras han de presentar *"una declaración mediante original designando a la persona autorizada para recibir las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo IV-D."*

En el modelo contenido en el Anexo IV-D del PCAP se indica que el licitador debe "seleccionar una y solo una de las opciones" que figuran en el citado modelo, esto es:

- Bien la Opción 1 en cuyo caso las notificaciones serán puestas a disposición de la empresa (persona jurídica) y accedidas por cualquier persona física que disponga de certificado electrónico válido y vigente de representante de la empresa ante las Administraciones Públicas.
- O bien la Opción 2 en cuyo caso las notificaciones serán puestas a disposición de una persona física y accedidas con su certificado electrónico válido y vigente de persona física.

A su vez, dentro de cada opción figuran dos posibilidades, y conforme se indica en el modelo debe seleccionar una y sólo una de las posibilidades.

Por consiguiente, debe presentar la declaración de datos para las notificaciones electrónicas conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 9.2.1 letra D y Anexo IV-D del PCAP, seleccionando una de las dos opciones contempladas en el mencionado Anexo.

Asimismo, se acuerda comunicar al licitador que, en caso de que tras el requerimiento no indique la opción que selecciona entre las dos que ha cumplimentado, las notificaciones les serán puestas a disposición conforme a la Opción 1.

Siendo las 13:50 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidente**
Victoria Llamas Vega	Ignacio Montaño Arroyo
Técnica del Departamento de Contratación	Secretario General

Código:	7GTMZ964PFIRMAXWMhYoQQEsgzrpaC	Fecha	01/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5